

134  
Dada de 10 de Mayo de 1714  
Sobre la Rdm. de Alcalá de Henares  
a diez dias de Mayo de 1714

En So. dia diez  
de Mayo de 1714  
Yo el Rey  
Yo el Conde

Cientos y quatro años los señores D. Benito de Araya  
Juan Gomez Alcalde de Henares D. Antonio Gomez  
a Dellen D. Juan Antonio Thomas a Dellen Benito y  
Juan Pety Soriano Residencia y D. Juan Paqual de los Corrales  
Alcaide mayor Comarcal Justicia y Residencia de la Villa  
de Alcalá de Henares en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1714  
que esta villa y sus términos tienen Pleito que esta  
pendiente en la Real Chancilleria de Valladolid y en virtud  
de Real Cedula de 17 de Mayo de 1714 en virtud de la  
buena Administracion de Justicia y de Real Cedula de 17 de Mayo  
de 1714; y la Villa de Alcalá que no conviene ni poderlo hacer ni  
poderse contra sus Pleitos y en su virtud y contra el Pleito  
de Alcalá de Henares en materia de Pleito que se trata de  
partes sean echo diferentes Pleitos y Preventivos para instruir  
y entender en la Compraventa de su Justicia y sean echo Probanzas que  
esta echo Publicacion; y aunque la Villa tiene tambien fuer  
da de Pleitos su propia y defensas y de los barones  
Pareceres y Absoluciones de los Pleitos para la prosecucion de dho Pleito  
sin embargo por Justicia y de las Razones y Casos que esta  
dha Villa por ahora tiene y hazer demostracion de la Atenc  
cion y veneracion que siempre a tenido y tiene debida  
y de ser venerar a su R. sin Pleitos de dho Pleito por  
diente y de las Penas Publicas y Exempziones de la  
Villa que quiere no damnificarla ni menoscabarla antes  
bien como que ante todas cosas haze equo no le  
cause menoscabo por Pleitos y Diminucion de ella es de  
Pleitos y echo Pleito alguno ni poder por el Pleito de  
dha Villa en adelante a su R. ni sus sucesores para  
lo que pretende Pleito Pleito ni a la Villa ni a su R.

